

Resolución Gerencial Regional de Desarrollo Económico

Nº : 020-2024-GRDE.MOQ

FECHA : 05 de abril de 2024

VISTOS:

EL PLAN DE TRABAJO "IX CONCURSO REGIONAL DEL VINO – MOQUEGUA 2024 Y ACTIVIDADES DIVERSAS COMPLEMENTARIAS"; el INFORME N° 128-2024-GRM/GRDE/DIREPRO, de fecha 25 de marzo de 2024; INFORME N° 885-2024-GRM/GGR/GRPPAT-SPRE, de fecha 25 de marzo de 2024; INFORME N° 143-2024-GRM/GRDE/DIREPRO, de fecha 05 de abril de 2024; y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado, en su artículo 191° establece que, los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, así como promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo;

Que, el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, dispone que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un pliego presupuestal;

Que, el numeral 1.1 del artículo IV del Título Preliminar del TUO de la Ley N° 27444, LPAG, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, sobre el principio de legalidad, establece que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para lo que les fueron conferidas;

Que, la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, tiene como finalidad el Desarrollo Integral, Armónico y Sostenible del país, mediante la separación de competencias y funciones, y el equilibrado ejercicio del poder por los tres niveles de gobierno: Nacional, Regional y Local;

Que, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico (GRDE), es el órgano de línea encargado de coordinar e impulsar las políticas sectoriales en materia de agricultura, industria, comercio, artesanía, turismo, energía, minas e hidrocarburos, pequeña y micro empresa, así como crear los mecanismos para promover la inversión privada nacional y extranjera orientada al desarrollo económico sostenible de la Región;

Que, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico (GRDE), es el órgano de Línea encargado de coordinar e impulsar las políticas sectoriales en materia de agricultura, pesquería, industria, comercio, artesanía, turismo, energía, minas e hidrocarburos, pequeña y micro empresa, así como crear los mecanismos para promover la inversión privada nacional y extranjera orientada al desarrollo económico sostenible de la Región, conforme a lo establecido en el artículo N° 108° del Reglamento de Organización y Funciones - ROF, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 011-2021-CR/GRM, de fecha 27 de agosto del 2021.

Que, el Artículo 29-A de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, regula las funciones específicas sectoriales de las gerencias regionales, correspondiendo a la Gerencia de Desarrollo Económico el numeral 1., que expresamente indica lo siguiente: "Le corresponde ejercer las funciones específicas regionales en los sectores industria, comercio, artesanía, pesquería, minería, energía e hidrocarburos y agricultura";

Que, mediante el inc. C) del artículo 41 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y modificatorias, faculta a las Gerencias Regionales emitir actos resolutivos, sustento legal que fue recogido por el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) vigente del Gobierno Regional Moquegua, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 011-2021-CR/GRM;

Que, el Artículo 29-A de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, regula las funciones específicas sectoriales de las gerencias regionales, correspondiendo a la Gerencia de Desarrollo Económico el numeral 1., que expresamente indica lo siguiente: "Le corresponde ejercer las funciones específicas regionales en los sectores industria, comercio, artesanía, pesquería, minería, energía e hidrocarburos y agricultura";

Que, mediante el INFORME N° 128-2024-GRM/GRDE/DIREPRO, de fecha 25 de marzo de 2024, la Dirección Regional de la Producción, remite para su evaluación y posterior asignación presupuestal el Plan de Trabajo denominado "IX CONCURSO REGIONAL DEL VINO – MOQUEGUA 2024 Y ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS", proyecto que tiene como objetivo general contribuir con el desarrollo de la vitivinicultura, con el producto: VINO PERUANO, producido en la Región Moquegua y mejora de las capacidades de sus productores, promoviendo e impulsando la producción industrial de la Región Moquegua y comercialización de los productos;

Que, resulta de importancia considerar que en la región Moquegua, se da impulso a la actividad vitivinícola, por ser una de las principales actividades productivas que se desarrolla, la agroindustria la presenta a través de la elaboración de productos vitivinícolas con la elaboración de: vinos, piscos, macerados y otros, desarrollados en diferentes provincias de la Región Moquegua. Por lo que la realización del mencionado proyecto, permitirá contribuir en incentivar la promoción y elaboración del producto, en este caso el vino, en sus diferentes



Resolución Gerencial Regional de Desarrollo Económico

Nº : 020-2024-GRDE.MOQ
FECHA : 05 de abril de 2024

tipos, impulsando el desarrollo del sector industrial debidamente formalizado; por lo que conforme a lo indicado en el plan de trabajo se tendría los siguientes beneficios:

- Impulsar la producción vitivinícola, siendo una de las principales actividades agroindustriales de la región Moquegua (...).
- El desarrollo de la actividad agroindustrial vitivinícola (...).
- Impulsar la elaboración de los diferentes tipos de variedades de vino, producción con menores costos y ampliar los mercados.
- Lograr promocionar y difundir los productos, en una competencia de calidad, difusión de danzas y tradiciones de nuestra región Moquegua.

Que, mediante INFORME N° 885-2024-GRM/GGR/GRPPAT-SPRE, de fecha 26 de marzo de 2024, la Sub Gerencia de Presupuesto del Gobierno Regional de Moquegua, emite opinión favorable respecto al Plan de Trabajo denominado "IX CONCURSO REGIONAL DEL VINO – MOQUEGUA 2024 Y ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS", luego de la verificación en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) y sus modificaciones (PIM) para el presente año fiscal 2024, concluyendo que cuenta con créditos presupuestarios de libre disponibilidad, procediendo a emitir disponibilidad presupuestal para la aprobación mediante acto resolutivo, conforme al siguiente detalle:

Fuente De Financiamiento	:	1 Recursos Ordinarios
Rubro	:	00 Recursos Ordinarios
Monto	:	S/ 10.000.00 soles

Que, mediante INFORME N° 143-2024-GRM/GRDE/DIREPRO, de fecha 05 de abril de 2024, la Dirección Regional de la Producción, solicita a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, la aprobación vía acto resolutivo del Plan de Trabajo de la actividad "IX CONCURSO REGIONAL DEL VINO – MOQUEGUA 2024 Y ACTIVIDADES DIVERSAS COMPLEMENTARIAS", el mismo que cuenta con una asignación presupuestal de S/ 10,000.00 (Diez mil con 00/100 soles);

Que, en virtud del Decreto Legislativo N° 1252 que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y su Reglamento; y, estando a lo estipulado en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Ley N° 27902 y Ley N° 28926 y en uso de las atribuciones conferidas a las Gerencias Regionales para emitir Resoluciones Regionales que norman asuntos de carácter administrativo, en el literal c) de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y con las visaciones respectivas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Plan de Trabajo denominado "IX CONCURSO REGIONAL DEL VINO – MOQUEGUA 2024 Y ACTIVIDADES DIVERSAS COMPLEMENTARIAS"; presentado por la Dirección Regional de la Producción, con una asignación presupuestal de S/ 10,000.00 (Diez mil con 00/100 soles) y cuyo contenido se encuentra en 13 (trece) folios que forman parte integrante del presente acto resolutivo.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, que la ejecución de las acciones de la continuidad de la **Aprobación** del Plan de Trabajo denominado "IX CONCURSO REGIONAL DEL VINO – MOQUEGUA 2024 Y ACTIVIDADES DIVERSAS COMPLEMENTARIAS", se encuentra sujeta a la disponibilidad presupuestaria otorgada por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Dirección Regional de la Producción, el cumplimiento del presente acto resolutivo.

ARTÍCULO CUARTO: REMÍTASE, copia de la presente Resolución a la Dirección Regional de la Producción, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y demás áreas administrativas correspondientes para su conocimiento y acciones pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE

GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA

Mg. Ing. Francisco Antonio Canados Cuayla
GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO